



ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Mediante Resolución de la Alcaldía número 927, de 17 de septiembre de 2018, se aprobaron las Bolsas de Empleo en las categorías de Auxiliar Administrativo, Peón de la Construcción y Personal de Limpieza del programa de Emergencia Social de 2018, estando vigentes según se recogen en las bases de las mismas por un plazo de un año a partir del día siguiente a su aprobación.

Estando próxima la finalización del período de vigencia de estas bases, y dado que su elaboración requiere, además de la comprobación de los requisitos exigidos a los aspirantes, la emisión de informes por diversas áreas municipales, es por lo que se propone la incoación del expediente para la constitución de tres nuevas Bolsas de Empleo dentro del Programa de Emergencia Social para el año 2019.

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 437, de fecha 14 de mayo de 2019, se ha dispuesto aprobar las siguientes Bases Generales que han de regir la convocatoria para la constitución de las Bolsas de Empleo en las categorías de Auxiliar Administrativo, Peón de la Construcción y Personal de Limpieza encuadradas en el Programa de Emergencia Social para las posteriores contrataciones, que se realizarán según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PARA 2019

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El Programa de Emergencia Social tiene como finalidad paliar situaciones de emergencia que padecen los colectivos más desfavorecidos por la crisis económica como son aquellas unidades familiares cuyos miembros estén teniendo dificultades para acceder a un puesto de trabajo y que por sus especiales circunstancias sociales o económicas, puedan encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Para ello, desde el Ayuntamiento de Huércal-Overa se realizarán una serie de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios, que llevarán consigo una serie de intervenciones relacionadas con la conservación y realización de pequeñas actuaciones en infraestructuras, tareas de limpieza viaria y dependencias municipales y tareas de apoyo administrativo.

En base a esto, se realizarán contrataciones laborales temporales de personas desempleadas, en las ocupaciones que se determinarán para cada actuación a realizar, pudiendo ser peones de la construcción, personal de limpieza en general y empleados administrativos.

El importe mensual destinado para cada contrato será la cantidad correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional aprobado para el año en curso.

Se reservan el 5% de los contratos a realizar a personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente y que su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. En caso de que no se cubra este cupo, las plazas vacantes pasarán al cupo general.

Código Seguro De Verificación:	vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/05/2019 13:48:55
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==		





SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS.-

Las personas destinatarias del Programa de Emergencia Social para el año 2019 son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias del Programa de Emergencia Social para 2019 deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar empadronadas en este municipio todos los miembros de la unidad familiar al menos durante el periodo de dos años anteriores a la convocatoria.
- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación dentro de este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, se formularán en el modelo que se adjuntan como Anexo a las presentes bases, y se presentaran en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dentro del plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa (al que se puede acceder a través de la Página Web: www.huercal-overa.es). Asimismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Huércal-Overa. Si el plazo terminara en sábado, domingo o festivo se prorrogaría al siguiente día hábil.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación:	vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/05/2019 13:48:55
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==		





- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el caso de familias numerosas deberá presentar tarjetas acreditativas de la misma.
- d) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
- e) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- f) Informe de vida laboral de la persona solicitante.
- g) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2018.

Para ser admitido a esta convocatoria, los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir el requisito e) de la base tercera en el momento de la formalización del contrato laboral.

Las personas interesadas **sólo podrán formular solicitud en una categoría laboral**, no permitiéndose presentar solicitudes en más categorías. En caso de que presenten dos solicitudes, sólo se considerará válida aquella que se haya presentado antes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

QUINTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos exigidos en estas bases, y la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, se concederá a estos últimos un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Una vez concluido el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Se valoraran los meritos de los interesados conforme al siguiente baremo de meritos:

- **Por nivel de renta anual familiar.** Para hallar el nivel de renta anual familiar se sumarán los niveles de renta de cada miembro de la unidad familiar que tenga cumplidos 16 años de edad o sea mayor y se dividirá por el número de miembros:

RENDA ANUAL	PUNTOS
903,42 euros o menos	20 puntos
De 903,43 euros a 1.355,13 euros	19 puntos
De 1.355,14 euros a 1.806,84 euros	18 puntos
De 1.806,85 euros a 2.258,55 euros	17 puntos
De 2.258,56 euros a 2.710,26 euros	16 puntos
De 2.710,27 euros a 3.161,97 euros	15 puntos

Código Seguro De Verificación:	vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/05/2019 13:48:55
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==		





De 3.161,98 euros a 3.613,68 euros	14 puntos
De 3.613,69 euros a 4.065,39 euros	13 puntos
De 4.065,40 euros a 4.517,10 euros	12 puntos
De 4.517,11 euros a 4.968,81 euros	11 puntos
De 4.968,82 euros a 5.420,52 euros	10 puntos
De 5.420,53 euros a 5.872,23 euros	9 puntos
De 5.872,24 euros a 6.323,94 euros	8 puntos
De 6.323,95 euros a 6.775,65 euros	7 puntos
De 6.775,66 euros a 7.227,36 euros	6 puntos
De 7.227,37 euros a 7.679,07 euros	5 puntos
De 7.679,08 euros a 8.130,78 euros	4 puntos
De 8.130,79 euros a 8.582,49 euros	3 puntos
De 8,582,50 euros a 9.034,20 euros	2 puntos
De 9.034,20 euros o más	1 punto

- **Por estar empadronado** en Huércal-Overa con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

TIEMPO EMPADRONADO	PUNTOS
Mas de 15 años	15 puntos
De 13 años y un día a 15 años	13 puntos
De 13 años y un día a 15 años	10 puntos
De 11 años y un día a 13 años	7 puntos
De 8 años y un día a 11 años	5 puntos
De 5 años y un día a 8 años	4 puntos
Menos de 5 años	2 puntos

Los aspirantes y los miembros de su unidad familiar empadronados en el mismo domicilio firmarán, en la solicitud, la autorización a este Ayuntamiento para recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes.

- **Por miembros de la unidad familiar** menores de 16 años, que constan en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes:

	FAMILIA MONOPARENTAL	OTROS TIPOS DE FAMILIAS
4 MIEMBROS O MÁS	10 puntos	8 puntos
3 MIEMBROS	7 puntos	6 puntos
2 MIEMBROS	5 puntos	4 puntos
1 MIEMBRO	3 puntos	2 puntos

- **Por pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:**

Si alguno de los solicitantes cumple más de un colectivo de este apartado, sólo se puntuará el de mayor puntuación.

COLECTIVOS	PUNTOS
Mayores de 45 años	10 puntos
Personas desempleadas de larga duración	8 puntos
Personas con discapacidad	7 puntos

Código Seguro De Verificación:	vZAUENw12OTBTgENTaOrWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/05/2019 13:48:55
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vZAUENw12OTBTgENTaOrWg==		





- Entrevista personal:

Los aspirantes realizarán una entrevista para la comprobación de su idoneidad al puesto solicitado. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

La entrevista será realizada por una comisión creada al efecto y estará integrada por personal adscrito al Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RESOLUCIÓN.-

Una vez realizada la baremación de la documentación presentada por los participantes y el informe emitido por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, se hará pública en el Tablón la calificación provisional con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:

1. Por nivel de renta anual familiar.
2. Por colectivo.
3. Por miembros de la unidad familiar menores de 16 años, que constan en el Padrón Municipal de Habitantes.
4. Por permanecer empadronado en Huércal-Overa.
5. Por sorteo.

Se concederá a los aspirantes un **plazo de siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Una vez concluido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada Bolsa de Trabajo del Programa de Emergencia Social con la puntuación definitiva obtenida por los participantes y se procederá a la contratación de los mismos según las demandas planteadas por los responsables de los distintos servicios.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.-

1. Con el objeto de que este Programa de Emergencia Social llegue al mayor número posible de familias, en el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes.

2. Los contratos que se realicen con cargo al Programa de Emergencia Social para se realizarán conforme a la normativa laboral vigente mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por exceso de trabajo y acumulación de tareas, teniendo una duración máxima de seis meses.

Código Seguro De Verificación:	vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/05/2019 13:48:55
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==		





3. El importe mensual destinado para cada contrato será la cantidad correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional aprobado para el año en curso, excluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social.

4. Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación.

El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Personal en un plazo máximo de tres días a partir del día siguiente al de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación y a recibir una nueva comunicación, siendo excluido de la lista.

5. Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6. Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

DÉCIMA.- NORMAS FINALES.-

Las **Bolsas de Empleo** adscritas al Programa de Emergencia Social estarán vigentes por un plazo de un año a partir del día siguiente a su aprobación.

En el supuesto de que, efectuado el correspondiente llamamiento para contratación a un participante que forme parte de la Bolsa, éste no compareciere, será excluido de la misma, a no ser que justifique suficientemente dicha ausencia o la imposibilidad, por causa de fuerza mayor (Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas, enfermedad grave que impida la asistencia a trabajo, ...).

En el supuesto en que la justificación se estime adecuada y suficiente, el aspirante a la contratación pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Concejalía de personal, Promoción Económica, Comercio y Turismo queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

EL ALCALDE,
FDO. Domingo Fernández Zurano.

Código Seguro De Verificación:	vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/05/2019 13:48:55
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vZAUENw12OTBTgENtaOrWg==		





ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSAS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

1.- BOLSA EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR:

- Auxiliar Administrativo
- Peón de la construcción
- Personal de limpieza

2.- DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:	
D.N.I./N.I.E.	
Dirección:	Teléfono:

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

	Fotocopia del DNI/NIE
	En su caso, Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda
	Certificado del Servicio Público de Empleo
	En su caso, Título de Familia Numerosa
	Informe de vida laboral
	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2018
	Curriculum Vitae
	Otros

4.- AUTORIZACIÓN Y CONSETIMIENTO. Ejercicio el derecho a no presentar los documentos que obran en poder de este Ayuntamiento (Certificado de empadronamiento).

5.- DECLARACIÓN. Declaro que reúno las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la constitución de Bolsas de Empleo dentro del Programa de Emergencia Social de este Ayuntamiento de Huércal-Overa.

En a..... de de 2019.

Fdo.....

ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA.

Código Seguro De Verificación:	vZAUENw12OTBTgENTaOrWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/05/2019 13:48:55
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vZAUENw12OTBTgENTaOrWg==		

